



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordajes de enfermedades pocos frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2467

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. BLODEK LAURA BEATRIZ**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARÍA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
C.P.N. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGANARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAIID
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2467.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Octubre del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 616: «SE APRUEBA por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico.»-----	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 622/2026: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° IX - N° 616.»-----	Pág. 4
ORDENANZA IX - N° 617: «SE APRUEBA por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico.»-----	Pág. 5
DECRETO N° 798/2026: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° IX - N° 617.»-----	Pág. 6
ORDENANZA XII - N° 149: «OBJETO. Se adopta en la ciudad de Posadas el distintivo internacional de concientización y visibilización de las discapacidades y condiciones invisibles.»-----	Pág. 7 y 8
DECRETO N° 463/2026: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° XII - N° 149.»-----	Pág. 8
ORDENANZA XVIII - N° 342: «SE DESIGNA con el nombre «Promoción 07 de Abril Malvinas Argentinas - Forjados en Combate.»-----	Pág. 9 a 13
DECRETO N° 764/2026: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° XVIII - N° 342.»-----	Pág. 14
TRIBUNAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2: «OFICIO N° 3474/2026 - EDICTO S/N.»-----	Pág. 14

ORDENANZA IX N° 616

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

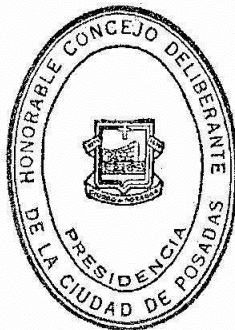
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 100A, conforme al plano de mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

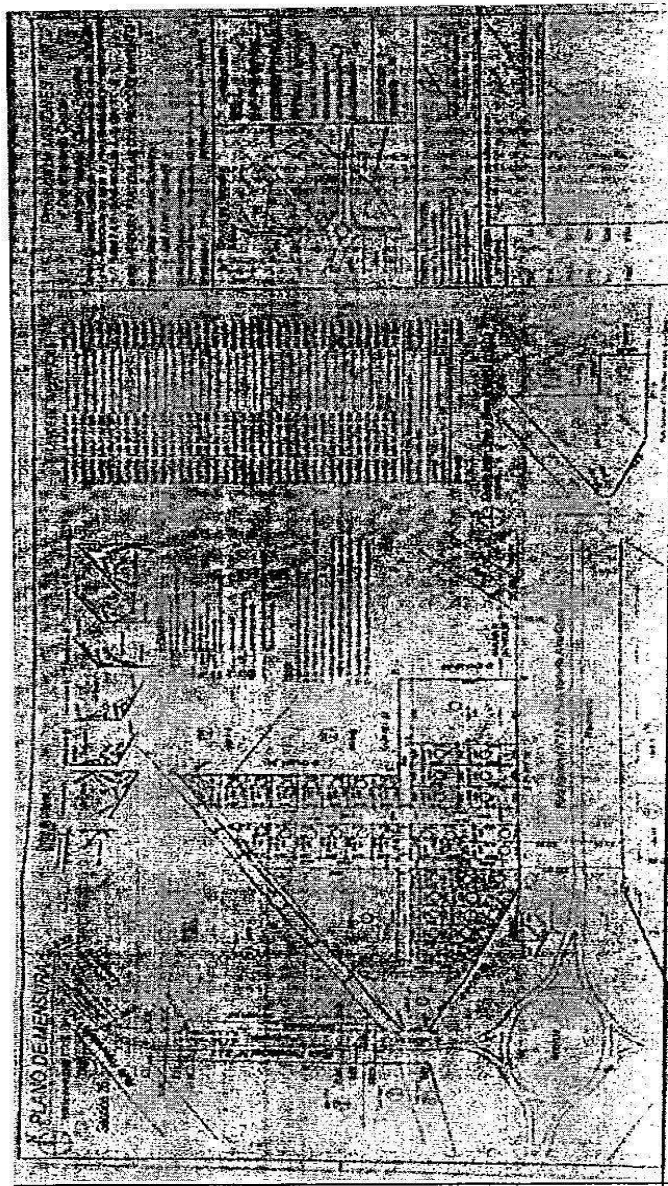
ARTÍCULO 2.- Se limita el destino de los lotes a los usos del indicador Corredor Logístico CLI.-

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 20 del día 10 de septiembre de 2026.-



ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 799: de fecha 24 de septiembre del 2026. -

«**Promulgase y Téngase** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° IX - N° 616.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10/09/2026, bajo la nomenclatura IX N° 616, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I - N° 88.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Dachary - Ing. Mazur. -

ORDENANZA IX N° 617

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 102F, conforme al plano de mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

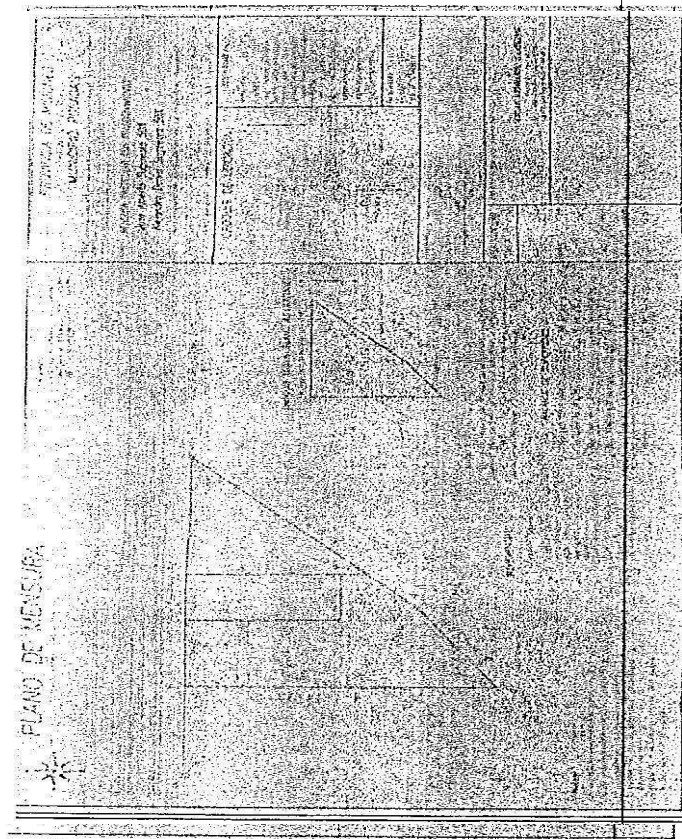
ARTÍCULO 2.- Se limita el destino de los lotes a los usos del indicador Corredor Logístico CLI.-

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 20 del día 10 de septiembre de 2026.-



ANEXO ÚNICO



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por:
VIGO Daniel Alejandro

DECRETO N° 798: de fecha 24 de septiembre del 2026. -

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura IX - N° 617.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10/09/2026, bajo la nomenclatura IX N° 617, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I - N° 88.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ~~ARCHÍVESE.~~

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Dachary - Ing. Mazur. -

ORDENANZA XII N° 149

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Objeto. Se adopta en la ciudad de Posadas el distintivo internacional de concientización y visibilización de las discapacidades y condiciones invisibles, representado por el color verde y la imagen de girasoles, con el objeto de ser una herramienta de promoción de la empatía y de una atención adaptada en espacios de acceso público.-

ARTÍCULO 2.- Distintivo. El distintivo podrá presentarse en diversos formatos tales como cintas, collares, tarjetas, pines, credenciales u otros elementos similares, siempre que conserven las características mencionadas en el artículo precedente, garantizando así opciones variadas y accesibles para quienes lo utilicen.-

ARTÍCULO 3.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Humano en coordinación con el Centro Integral Municipal para el Autismo (CIMPA) o quien en un futuro los reemplace, quien tendrá a su cargo su reglamentación.-

ARTÍCULO 4.- Principios. Se establecen como principios básicos:

- a. el uso del distintivo es voluntario y no puede ser objeto de cuestionamiento, basándose en el principio de buena fe de quien lo porta;
- b. la persona no está obligada a revelar la condición que padece;
- c. el distintivo no reemplaza en ningún caso la documentación oficial exigida para acceder a beneficios o programas estatales, tratándose exclusivamente de una herramienta de concientización y solidaridad.-

ARTÍCULO 5.- Alcance. En entornos de atención al público (hospitales, CAPS, oficinas municipales, transporte público, comercios), el distintivo será una señal de necesidad de atención empática, sin requerir certificado médico.

En entornos laborales, educativos o formales, el distintivo no reemplaza el Certificado Único de Discapacidad (CUD) ni otros documentos médicos exigidos para adaptaciones específicas.-

ARTÍCULO 6.- Inclusión. Podrán portar el distintivo todas las personas con discapacidades o las que perciban una barrera en la vida cotidiana, aprendizaje, movilidad o interacción social debido a condiciones invisibles, incluyendo de manera enunciativa pero no taxativa:

- a. trastornos del neurodesarrollo (TEA, TDAH, TDI y dificultades del lenguaje o la comunicación);
- b. trastornos del estado de ánimo y ansiedad (depresión, ansiedad, bipolaridad, TOC y TEPT);
- c. enfermedades crónicas y degenerativas (fibromialgia, fatiga crónica, enfermedades autoinmunes, diabetes, afecciones cardíacas o respiratorias, epilepsia, migrañas y trastornos del movimiento iniciales);
- d. trastornos endocrinos y metabólicos (alteraciones hormonales y metabólicas que afectan energía, peso y homeostasis);
- e. trastornos del sueño (insomnio crónico y narcolepsia);
- f. trastornos de movilidad y fatiga muscular (ataxias, distrofias y condiciones que limitan resistencia física);
- g. trastornos de regulación emocional y conducta (TLP, ansiedad crónica, impulsividad y dificultades de autorregulación);
- h. trastornos sensoriales y de percepción (pérdida parcial de visión o audición, hipersensibilidad/hiposensibilidad y alteraciones perceptivas);
- i. trastornos intestinales y digestivos crónicos (EII, SII y otras afecciones digestivas persistentes);
- j. otras condiciones no visibles o la interacción social.-

ARTÍCULO 7.- Gestión y Distribución. Los distintivos serán provistos de forma gratuita por la Autoridad de Aplicación. El proceso de solicitud será mediante nota formal detallando la información e historia clínica del solicitante siendo presentada en Mesa de Entrada de la Municipalidad.

En cada entrega se acompañará un folleto explicativo sobre su uso y significado. Las instituciones privadas que deseen adherirse podrán solicitar el material oficial de difusión en formato físico o digital.-

ARTÍCULO 8.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación en conjunto con las áreas Municipales que corresponda, organizará capacitaciones anuales al personal de instituciones públicas.-

El personal que no pueda asistir deberá realizar la formación mediante materiales digitales oficiales. Las instituciones privadas podrán capacitar a su personal utilizando dichos materiales.-

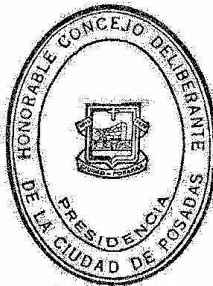
ARTÍCULO 9.- Difusión. La Autoridad de Aplicación será la encargada de coordinar las capacitaciones y la difusión digital de la presente Ordenanza, a través de medios oficiales.-

ARTÍCULO 10.- Financiamiento. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11.- Vigencia. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Su cumplimiento es obligatorio para instituciones públicas y voluntario para instituciones privadas.-

ARTÍCULO 12.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 10 del día 28 de mayo de 2026.-




#ARIELA ISABEL PRENDONE
Prosecretaria Legislativa
a/c. de Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena
Fecha y hora: 01.06.2026 10:00:34

DECRETO N° 463: de fecha 11 de junio del 2026. -

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XII - N° 149.»

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28/05/2026, bajo la nomenclatura XII N° 149, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I - N° 88.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y la Señora Secretaria de Salud, Deportes y Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Dachary - Ing. Mazur. -

ORDENANZA XVIII N° 342

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

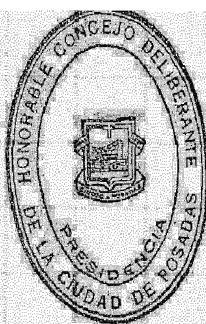
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre "Promoción 07 de abril Malvinas Argentinas - Forjados en Combate, a la plazoleta ubicada en la avenida Soldado Argentino, entre las calles Río Gallegos y Gran Malvina, del barrio Miguel Lamús de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2.- Forman parte integrantes de la presente Ordenanza: como Anexo I: Nota y fundamento del pedido de nombre de la plazoleta y como Anexo II: Plano de ubicación.

ARTÍCULO 3.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 18 del día 27 de agosto de 2026.-



ANEXO I

Posadas, Misiones, 23 de julio de 2026.

Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Posadas, Misiones
Concejal Ing. Hector Cardozo.

Vecinos del barrio Miguel Larus, veriamos con agrado que se considere el pedido del vecino Mario Torres, ex combatiente de Malvinas, que consiste en denominar una plaza o bulevar de nuestro barrio con el nombre "Promoción 07 de abril Malvinas Argentinas, forjados en combate" (Se adjunta proyecto del vecino).

Cabe destacar que la mayoría de las calles de nuestro barrio llevan su nombre aludiendo aquella gesta patriótica de 1982 y nosotros como vecinos estaríamos orgullosos de contar con un espacio que realce el aporte a la patria realizada por nuestros soldados.

El próximo 28 de octubre se cumple otro aniversario de nuestro barrio, fecha en la que pretendemos realizar un acto alusivo y sería de importancia contar con este pedido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Por la presente solicito a usted nos ayude a preparar el proyecto de ordenanza y sea nuestra voz en el Concejo.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Jorge Porillo Delebecq
Presidenta de Comisión Vecinal
Barrio Miguel Larus, Sector A
Tel Cel 3764-782515



Posadas, Misiones, 09 de mayo de 2026

Proyecto

Tema: Colocar nombre a una plaza o boulevard en el barrio Miguel Lanus.

Objetivo: lograr que el consejo deliberante de la ciudad de posadas se expida mediante ordenanza y acepte el nombre de "promocion 07 de abril Malvinas argentinas, forjados en combate".

Finalidad: rendir sentido homenaje a nuestros heroes de la promocion que combatieron en Malvinas, y compartir con la comunidad las vivencias vividas del personal que participo en el conflicto del Atlantico sur, conocer la historia completa, no todo paso en Malvinas, y mantener en vivo la causa Malvinas.

Fundamentos: reconocer las actividades desarrolladas por los aspirantes de la escuela de suboficiales del ejercito sargento Cabral, (sun cursando el segundo año, fueron ascendidos el grado inmediato superior y desde allí directamente a reunir pertrechos para marchar a la guerra en Malvinas.

Antecedentes: corria el año 1982, cuando aun se tenía entre 17/19 años y la patria los convoco para cumplir con el mandato del sagrado deber militar, bejo el juramento de seguir constantemente a su bandera y defenderla hasta perder la vida.

Las Malvinas fueron recuperadas el 02 de abril de 1982, los aspirantes a suboficiales fueron ascendidos el grado de cabo en comision, el día 07 de abril de ese mismo año.

Fue una formación sencilla, pero con una carga emocional muy efusiva ya que el sueño se cumplia, se juro la bandera y desde allí a prepararse para marchar a distintos puntos del país, teniendo como epicentro principal las unidades de combates después del paralelo 42.

A la mañana siguiente después de retirar equipos de combate desde los aeropuertos de buenos aires, partieron hacia Comodoro Rivadavia, Puerto San Julian, Rio Gallegos en aviones militares acondicionados sin asientos, lesi bolsones, porta equipos fueron los asientos.

Desde Comodoro Rivadavia, partieron los vuelos a Malvinas, como así también desde rio gallegos se transportaban material y personal, esta actividad duro hasta el bloqueo aéreo en donde los ingleses tuvieron superioridad aérea y se dejó de cruzar a las islas.

De los 281 aspirantes, ya cabos 99 lograron cruzar a Malvinas donde tuvieron una destacada participación cumpliendo su sueño, el de defender a la patria aun a costas de sus propias vidas.

Mientras se desarrollaban los combates desde el día 01 de mayo, día del bautismo de fuego de la fuerza aérea, nuestros hermanos chilenos desplazaron la región norte el sur.

Como se les hacía imposible desembarcar en las islas la señora Margaret Thatcher ordena el hundimiento del Crucero General Belgrano que se encontraba fuera del área de exclusión cometiendo crimen de guerra ya que era el buque insignia acondicionado para evacuar heridos de combate.

Los 10 mil soldados que estaban de reserva en gallegos, que constituían la reserva para cruzar a Malvinas, fueron desplazados a Río Turbio, ciudad austral empotrada al pie de la cordillera andina, y desde allí desplegados en distintos lugares a lo largo de 30 km en la misma cordillera, los chilenos estaban preparando una ofensiva juntamente con los ingleses para apoderarse de la Patagonia.

Después que se cumplieran los tiempos del conflicto armado con el ejército invasor, el personal movilizado vuelve a las unidades de origen, muchos camaradas solicitaron la baja del ejército ya que el trato que recibían no fue del todo cordial, habiendo muchos reproches y soportando el proceso de desmalvinización, hablar de Malvinas estaba prohibido, era un mal ejemplo, por eso muchos han decidido suicidarse por falta de contención psicológica, espiritual y personal, se los llamaba los "loquitos" de la guerra.

Transcurrieron más de 20 años hasta que recién comienzan con los reconocimientos históricos a través del congreso.

Cuando se logra ese reconocimiento y la pensión honorífica, por una decisión política, fueron reconocidos como VGM al personal que únicamente piso la turba malvinera, quedando el resto del personal sin ese beneficio y sin reconocimiento ni medallas, en ese sentido aun se reclaman los mismos como soldados VGM continentales.

Otros camaradas siguieron la carrera militar hasta sus retiros.

Finalmente, de los 99 integrantes de la promoción de los forjados en combate, 3 ofrecieron sus vidas y varios fueron heridos.

Actualmente se reúnen en distintas partes del país recordando aquel día de nuestra formación y despedida en la escuela militar.

De nuestra promoción actualmente vivimos siete en la provincia de Misiones, dos veteranos que combatieron efectivamente y el resto desplegados en el teatro de operaciones del Atlántico Sur.

Es nuestra intención que se nos adjudique un lugar físico en Miguel Lanús, ya que nuestras calles que transitamos diariamente llevan el nombre de algunos héroes y otros el de las islas.

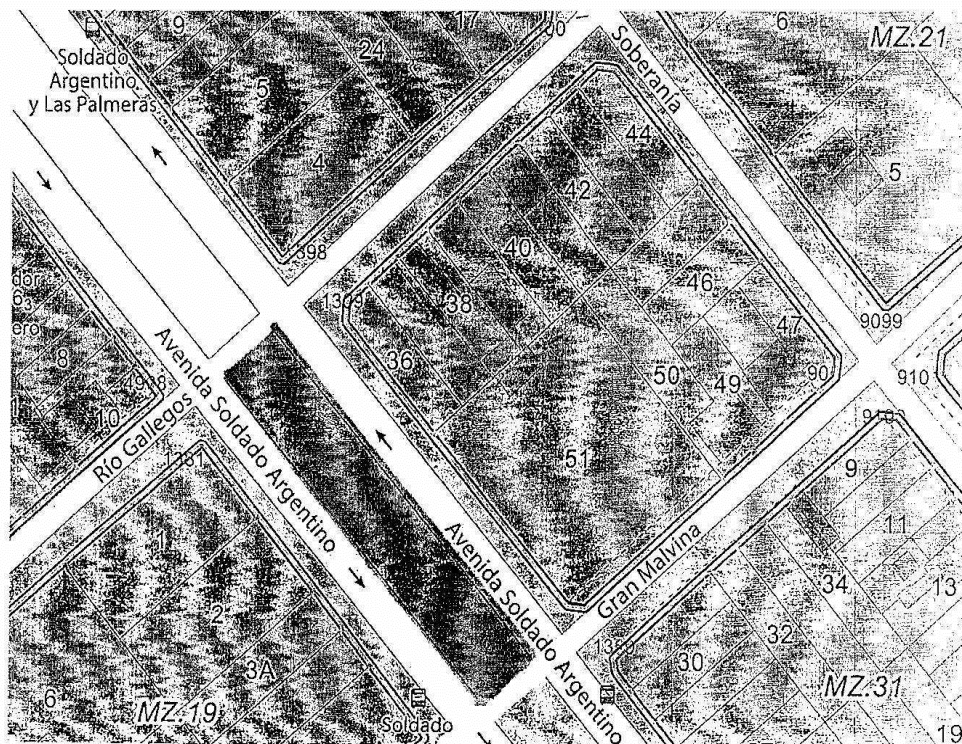
En el lugar solicitado, espacio físico, es intención construir un monolito y colocar un mástil para el izamiento de nuestra bandera nacional, rendir homenaje a nuestros héroes caídos en cumplimiento del deber, realizar misas, punto de reunión de los jóvenes que nos acompañen a diario, para que nunca se pierda nuestra identidad y

recordar con orgullo aquella gesta heroica, además de en un futuro realizar una plaza
saludable para las futuras generaciones.

En nombre de la promoción 07 de abril de 1982 "forjados en combate" les agradezco el
compromiso para con nuestra causa, saludos respetuosamente.

Mario Anibal TORALES
DNI: 16.076.080
Promoción 07 abril de 1982
"Forjados en Combate"

ANEXO II



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por:
VIGO Daniel Alejandro

DECRETO N° 764: de fecha 10 de septiembre del 2026. -

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XVIII - N° 342.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27/08/2026, bajo la nomenclatura XVIII N° 342, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I - N° 88.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Planificación Estratégica y Territorial. -

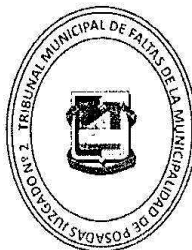
ARTÍCULO 4°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Dachary - Ing. Mazur. -

OFICIO N° 3474/2026

Edicto:

El Juzgado de Faltas N° 2 de la ciudad de Posadas a cargo de la Dra. Vanessa B. E. Gross Juez Subrogante, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Judith Mascheroni, sito en calle San Martín N° 1.555 1° piso de esta ciudad de Posadas, comunica que se ha dictado providencia en referencia a los autos caratulados: “CAUSA 4792/T/2025 TITULAR Y/O RESPONSABLE—ART. 3-78 ORD. XVI N°112- X N°5 D.M.”, que en su parte pertinente se transcribe: “Posadas, 2 de octubre del 2026: Atento al estado de causa, librar oficio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Posadas, a los efectos de que por su intermedio proceda a la publicación por cinco (5) días en el Boletín oficial de la ciudad de Posadas del edicto que se acompaña a la presente a fin de notificar a al titular o a quien se crea con derecho a reclamar el vehículo Marca Volkswagen, Modelo Bora, Dominio JQO137, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se proceda a otorgar el mismo en depósito judicial.” Firmado FDO. DRA. VANESSA B.E GROSS - JUEZA SUBROGANTE DRA. ANDREA J. MASCHERONI - SERCRETARIA. **PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----**




DRA. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 2
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

